



**TRIBUNAL SUPREMO**  
**PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE**

RESOLUCIÓN

17 DE AGOSTO DE 2020

**FIJA EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO ELECCIONES QUE INDICA**

REQUIRENTE: DE OFICIO

SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2020,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Las facultades de este Tribunal previstas en los artículos cuarenta y nueve y siguientes de los Estatutos del Partido Republicano de Chile (los “Estatutos”); lo previsto en la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; la Resolución N°17 de 4 de agosto de 2020 de este Tribunal; la Resolución N°353 de 11 de agosto de 2020 del Servicio Electoral que acoge las solicitudes de inscripción del Partido Republicano de Chile en el Registro de Partidos Políticos en las regiones del Biobío y la Araucanía; y, la grave situación sanitaria que afecta a todo el territorio nacional declarado en estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del COVID-19,

**RESUELVO:**

1. Se fija como fecha para las elecciones de los miembros de las Directivas Regionales y Cabildos Regionales de las regiones de Biobío y la Araucanía para los días 12 y 13 de septiembre de 2020. Sirva la presente resolución como suficiente para que la Secretaría General realice la convocatoria a que aluden los artículos transitorios del referido Reglamento de Elecciones.

2. Se establece que participarán en el proceso electoral a que alude el número anterior para efectos de elección de directivas regionales y miembros de los cabildos regionales indicados aquellos que figuren como militantes en las respectivas regiones de acuerdo a la nómina de afiliados entregada por el Servicio Electoral al 31 de julio de 2020.
3. Se aprueba y autoriza, mientras dure el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz de la pandemia del COVID-19, la votación electrónica de acuerdo al Instructivo de Votación Electrónica aprobado por este Tribunal.
4. Se designa a las siguientes personas como Delegados Electorales, con todas las facultades que señala el Reglamento Definitivo de Elecciones:
  - a. **Región de Biobío: Sr. Esteban Larrondo Ossandón.**
  - b. **Región de Araucanía: Sr. Alvaro Parra Pascual**
5. Se instruye a la Secretaría General que comunique a los afiliados estas designaciones, e informe la existencia del siguiente correo electrónico único para comunicaciones y consultas donde los afiliados de cada región podrán dirigirlas.  
El correo electrónico es [elecciones@partidorepublicanodechile.cl](mailto:elecciones@partidorepublicanodechile.cl)  
Además, en el caso que se dirija alguna comunicación al referido correo electrónico, procurar que el asunto indique la región a la que alude para ser correctamente direccionado.

Notifíquese personalmente o vía correo electrónico al señor Presidente Nacional, al Secretario General y publíquese en la página web del Partido Republicano de Chile, sin perjuicio de todas las medidas de difusión que Secretaría General estime pertinentes.

Redactado por el Tribunal Supremo integrado por su Presidente, señora Carmen Domínguez, y por sus integrantes señores Alfonso Ríos, Gonzalo Rojas, Alejandro Irrarrázaval y Beatriz Riveros.

Autoriza la secretaria del Tribunal, Beatriz Riveros.

